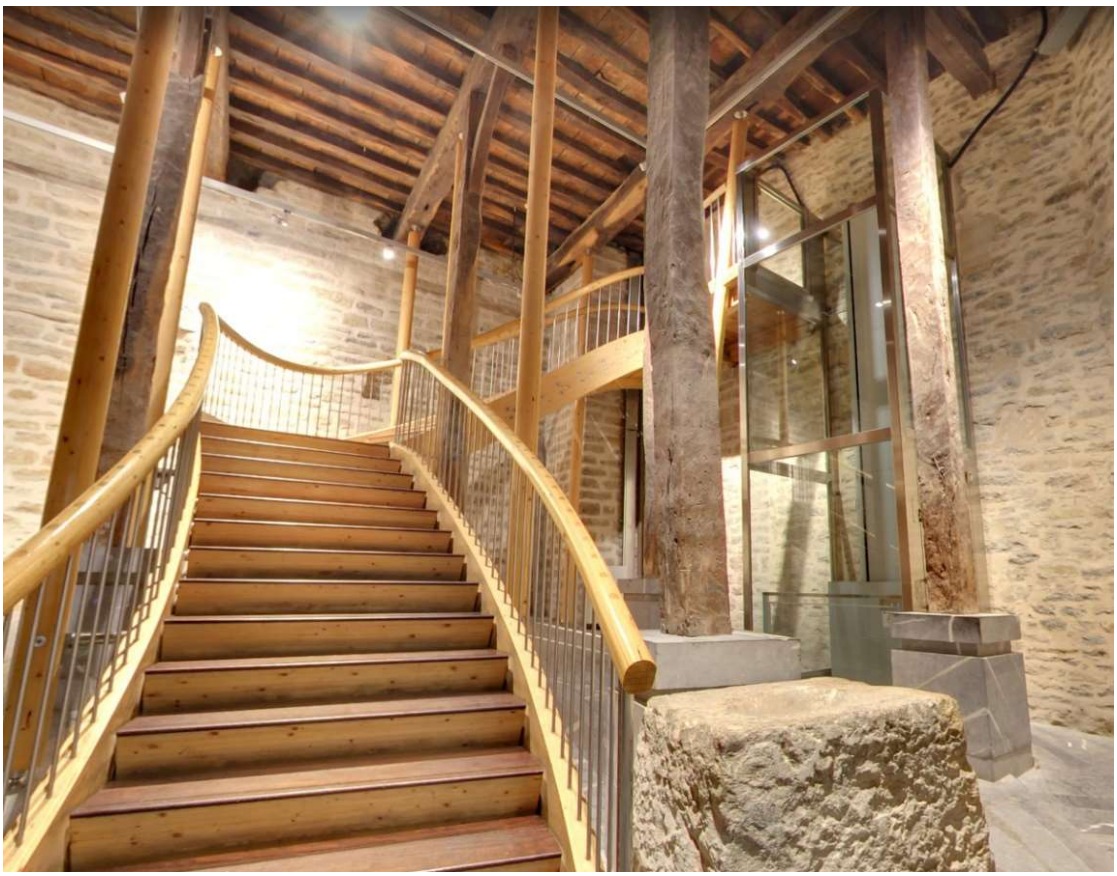
CATEDRAL DE SANTA MARÍA de Vitoria-Gasteiz

Sustitución de dos plataformas elevadoras en accesos de criptas

Memoria técnica

Noviembre 2023



Promotor: **FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA**

Proyecto: **Oficina Técnica FCSM**

Redacción: LEANDRO CÁMARA arquitecto

ESPERANZA ESTÍVARIZ arquitecto técnico

CATEDRAL DE SANTA MARÍA
VITORIA-GASTEIZ

Memoria técnica de sustitución de dos plataformas elevadoras en accesos de criptas

ÍNDICE

1.- Memoria descriptiva
- 1.1.- Antecedentes y alcance del contrato.
- 1.2.- Documentos
- 1.3.- Objeto de la memoria
- 1.4.- Emplazamiento
- 1.5.- Situación urbanística
- 1.6.- Usos culturales de la catedral
- 1.7.- Descripción de las actuaciones que se tienen que realizar

2.- Ficha técnica
- 2.1.- Agentes
- 2.2.- Importe y plazo de ejecución de los trabajos
- 2.3.- Justificación de la normativa de aplicación
- 2.4.- Cumplimiento del código técnico de la edificación
- 2.5.- Requisitos a cumplir por los adjudicatarios.

3.- Memoria técnica
- 3.1.- Criterios de intervención
- 3.2.- Seguridad y salud.
- 3.3.- Recepción del suministro.
- 3.4.- Garantía de los trabajos.
- 3.5.- Normativa técnica.

4.- LOTE 1. Ascensor del vestíbulo
- 4.1.- Emplazamiento.
- 4.2.- Propuesta de intervención.
- 4.3.- Especificaciones técnicas del aparato elevador.
- 4.4.- Memoria fotográfica.
- 4.5.- Presupuesto.
- 4.6.- Documentación gráfica, planos.

5.- LOTE 2. Plataforma elevadora salva escaleras de la cripta.
- 5.1.- Emplazamiento.
- 5.2.- Propuesta de intervención.
- 5.3.- Especificaciones técnicas de la plataforma elevadora.
- 5.4.- Memoria fotográfica.
- 5.5.- Presupuesto.
- 5.6.- Documentación gráfica, planos.

1.- Memoria descriptiva

1.1.- Antecedentes y alcance del contrato

En la actualidad, el recorrido que realizan las visitas guiadas en la catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz comienza con la visita a la cripta. A esta se puede acceder por medio de escaleras o con una plataforma elevadora, y una vez dentro se puede coger otro aparato similar que da acceso a la zona inferior de la cripta, espacio dedicado a los muertos.

Los últimos cambios sufridos en la normativa que regula los aparatos elevadores hacen que estos aparatos instalados no cumplan con los requisitos exigidos por Industria actualmente y no hay posibilidad de adaptarlos a tales exigencias, lo que obliga a su sustitución.

La presente memoria se estructura para dos lotes diferenciados correspondiendo cada uno de ellos a los siguientes apartados:

- LOTE 1: "ascensor del vestíbulo" denominaremos de esta manera al situado en el edificio de Cuchillería 95 que da acceso a la cripta.

- LOTE 2: "plataforma elevadora salva escaleras de la cripta" que estará situado en el interior de la cripta y nos permite acceder a diferentes zonas dentro de la misma.

1.2.-Documentos

La presente memoria consta de:

- Memoria descriptiva.
- Ficha y memoria técnica.
- Presupuestos.
- Planos.

1.3.- Objeto de la memoria

El objeto de la presente memoria valorada es establecer las bases técnicas que han de regir en el procedimiento para los trabajos de sustitución de las dos plataformas elevadoras colocadas en el recorrido de la visita guiada a la Catedral de Santa María, que han quedado fuera de normativa, por otros dos aparatos que cumplan con la normativa vigente.

De este modo se recupera el itinerario accesible a la mayor parte del monumento dando acceso a la cripta desde la calle Cuchillería, 95 y por otra parte se permite el acceso a la zona inferior de la cripta dotando nuevamente de accesibilidad al espacio de la muerte en la catedral.

En este documento quedan descritas las intervenciones que se llevarán a cabo para la retirada de las plataformas existentes en la actualidad y la posterior instalación y puesta en marcha de un ascensor de velocidad lenta y de una plataforma elevadora, en sustitución de las anteriores.

Los trámites necesarios que se deben llevar a cabo para las legalizaciones pertinentes serán realizados por la o las empresas adjudicatarias de la obra, tal y como aparece en el apartado de presupuesto y mediciones.

1.4.-Emplazamiento.

La Catedral "Vieja" de Santa María se sitúa en el punto más alto del cerro en el que se asentó la primitiva Gasteiz y que da origen a la ciudad de Vitoria. Hasta este momento se había apuntado que la construcción de la Catedral se integraba en el que se suponía había sido el primer perímetro amurallado medieval; sin embargo, las excavaciones arqueológicas que se han efectuado en el monumento han descubierto un recinto amurallado previo, del que se conservan los restos de un torreón en la esquina noroeste del conjunto, su trazado ha aparecido en las excavaciones que se han efectuado en el interior del edificio.

El acceso a estas excavaciones se realiza desde la calle Cuchillería 95 por medio de unas escaleras y una de las plataformas que es necesario sustituir. El otro elevador está dentro de la propia excavación complementando el acceso que dan las escaleras a una zona que nos acerca a las cimentaciones de la cabecera y al espacio dedicado a los enterramientos dentro de la catedral.

1.5.-Situación urbanística.

La Catedral de Santa María se haya enclavada en el Casco Histórico de Vitoria-Gasteiz, declarado Conjunto Histórico desde 6 de abril de 1988 y Conjunto Monumental desde el 23 de diciembre de 1997.

Este Conjunto Monumental cuenta desde el año 2006 con un Plan Especial de Rehabilitación Integral -PERI- que establece las guías para la recuperación del ámbito y la normativa de aplicación en sus distintos ambientes. Este PERI se redacta en su momento como desarrollo del PGOU de Vitoria-Gasteiz de 1999.

En el PERI se señala la manzana completa de la Catedral Santa María y los espacios urbanos aledaños -plazas y cantones inmediatos a ella- como asociados a las disposiciones del Plan Director de la Catedral de Santa María. Y se establece para el conjunto un uso religioso cultural acorde con el desarrollo previsto para esa zona en el Plan Director.

1.6.-Usos culturales de la catedral.

Entre los usos culturales de la Catedral Santa María los relativos a la difusión del Patrimonio ocupan un lugar prioritario dentro del proyecto general que estamos desarrollando. La condición fundamental de este templo y su conjunto es su calificación como monumento, que nos obliga a dar a conocer, de la mejor y más amplia manera posible, sus valores culturales, arquitectónicos, históricos, simbólicos, etc., como mejor manera de asegurar su pervivencia para el futuro, como compañeros espirituales de la sociedad que los produjo y conserva. Esta actividad se ha centrado principalmente en el sistema de visitas guiadas, unido a la propia actividad cultural desarrollada en el edificio.

Un aspecto muy importante en la filosofía de la Fundación es la accesibilidad a la mayor parte del monumento, para esto, durante la ejecución de las obras se han intentado hacer accesibles los espacios que son visitables para el público general, si bien con diferentes recorridos en función del avance de las obras y de las posibilidades de implantación de equipamientos -pasarelas y plataformas- plenamente accesibles o adaptados. Aunque, por la propia entidad del edificio, no se ha conseguido una completa identificación de los circuitos de visita, se ha logrado un gran paralelismo apoyando la visita con personal auxiliar en puntos determinados en los que son necesarios elevadores.

1.7.-Descripción de las actuaciones que se tienen que realizar

Las actuaciones vienen encaminadas a sustituir dos plataformas elevadoras que están fuera de normativa por una plataforma salva escaleras y un ascensor semicabinado de velocidad lenta que cumplen las especificaciones que exige la actual normativa al respecto.

Puesto que son dos elevadores situados en dos puntos distintos del recorrido de las visitas los trataremos independientemente el uno del otro, dando lugar a los ya mencionados LOTE 1 y LOTE 2.

Tanto el ascensor como la plataforma elevadora que se van a instalar tendrán una estructura autoportante con maquinaria compacta para espacios muy reducidos con accionamiento eléctrico.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo se realizarán con los medios auxiliares necesarios, medidas de seguridad en obra y gestión de los residuos generados por gestor autorizado.

Se tiene que tener presente que durante todo el tiempo que duren las obras se mantendrán las visitas guiadas en el entorno de la instalación de los elevadores lo que obligará a tener bien limpia, ordenada y señalizada la zona de trabajo, dejando espacio suficiente para el tránsito de los visitantes, impidiendo el acceso de los mismos a la zona de obra por medio de vallado perimetral.

2.- Ficha técnica

2.1.- Agentes

La contratación de los trabajos corresponde por entero a la Fundación Catedral Santa María, que actúa como órgano de contratación y dispone además de los medios técnicos y humanos propios necesarios para acometer tanto la redacción de esta memoria como el control de los trabajos necesarios para la instalación de los aparatos elevadores:

Redacción de memoria y presupuesto:
Leandro Cámara Muñoz, arquitecto
Esperanza Estívariz Martínez, arquitecto técnico

Control de los trabajos, equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María:
Leandro Cámara Muñoz, arquitecto
Esperanza Estívariz Martínez, arquitecto técnico

2.2.-Importe y plazo de ejecución de los trabajos

Los trabajos definidos en la presente memoria tienen los siguientes importes y plazos de ejecución:

PRESUPUESTO

Capítulo	Resumen	Importe
01	LOTE 1. Ascensor del vestíbulo	34.435,00
02	LOTE 2. Plataforma cripta	16.355,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**50.790,00**
	21% IVA, LOTE 1	7.231,35
	21 % IVA, LOTE 2	3.434,55
	IVA TOTAL	**10.665,90**
	LOTE 1, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	**41.666,35**
	LOTE 2, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	**19.789,55**
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	**61.455,90**

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de 61.455,90 € (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA CENTIMOS)

El plazo de ejecución del contrato es de diez semanas, a contar desde la firma del contrato, una vez licitada, adjudicada y contratada esta, siguiendo todos los trámites que marca la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El tiempo máximo sin servicio de elevador, desde el inicio de los trabajos de retirada de elevadores a sustituir hasta la entrada en funcionamiento de los nuevos elevadores, tanto de acceso a la cripta (lote 1) como las diferentes alturas dentro de la cripta (lote 2) será de cinco semanas. El no cumplimiento de estos plazos conllevará una penalización económica prevista en el apartado "U" del cuadro de características.

2.3.-Justificación de la normativa de aplicación

En la redacción de la presente memoria y en la instalación y ejecución de los trabajos a que esta se refiere, se consideran como normas de obligado cumplimiento las que puedan ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia de Gobierno, Ministerio de Fomento, así como la Normativa vigente sobre higiene, seguridad en el trabajo y gestión de residuos, de cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el contratista ejecutor de los trabajos.

Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación: Para asegurar el cumplimiento de las exigencias básicas contenidas en la Parte I del CTE, se ha hecho uso de la normativa básica vigente en aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 315/2006 de 17 de marzo. En la documentación de fin de la obra se dejará constancia de:

Las verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de los aparatos elevadores.

Las modificaciones autorizadas por el equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María.

Asimismo, se incluirán:

La relación de controles efectuados durante la ejecución de los trabajos y sus resultados.

Las instrucciones de uso y mantenimiento.

2.4.-Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sucesivas modificaciones (RD 1371/2007, de 19 de octubre) y correcciones de errores (BOE 25/01/2008).

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. En este artículo, en los apartados 3 a 6, se expone lo que sigue:

3. Igualmente, el CTE se aplicará a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. La posible incompatibilidad de aplicación deberá justificarse en el proyecto y, en su caso, compensarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables.

4. A estos efectos, se entenderá por obras de rehabilitación aquéllas que tengan por objeto actuaciones tendentes a lograr alguno de los siguientes resultados:

a) la adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica;

b) la adecuación funcional, entendiendo como tal la realización de las obras que proporcionen al edificio mejores condiciones respecto de los requisitos básicos a los que se refiere este CTE; o

c) la remodelación de un edificio con viviendas que tenga por objeto modificar la superficie destinada a vivienda o modificar el número de éstas, o la remodelación de un edificio sin viviendas que tenga por finalidad crearlas.

5. Se entenderá que una obra es de rehabilitación integral cuando tenga por objeto actuaciones tendentes a todos los fines descritos en este apartado.

El proyectista deberá indicar en la memoria del proyecto en cuál o cuáles de los supuestos citados se pueden inscribir las obras proyectadas y si éstas incluyen o no actuaciones en la estructura preexistente; entendiéndose, en caso negativo, que las obras no implican el riesgo de daño citado en el artículo 17.1.a) de la LOE.

6. En todo cambio de uso característico de un edificio o establecimiento existente se deberá comprobar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.

El proyecto que nos ocupa es de mejora en la accesibilidad. Por ello, atendiendo al apartado 3 anterior, el CTE será de aplicación en la medida que el grado de protección del monumento lo permita.

Dadas las características de la actuación, se encuadra en el supuesto del punto 4.b) de adecuación funcional.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (SI)

II. Ámbito de aplicación: el ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I).

Según lo anterior, es de aplicación el presente DB a la obra que nos ocupa siempre y cuando la obra a realizar y el grado de protección del edificio lo permita. En cualquier caso, el DB-SI recoge en el capítulo III "Criterios generales de aplicación", en los puntos 5, 6, 7 y 8, cómo y a qué aspectos debe aplicarse este DB-SI en las obras de reforma.

Sin embargo, dada la naturaleza de la intervención, que consiste en obras de adecuación de la accesibilidad, sin que se modifiquen ni el uso ni las características de elementos estructurales, ni de la ocupación, por lo que no se consideran necesarias actuaciones en cuanto al DB-SI.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA)

II. Ámbito de aplicación: el ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I), excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

Según lo anterior, es de aplicación el presente DB a la intervención que nos ocupa siempre y cuando la obra a realizar y el grado de protección del edificio lo permita. Dada la naturaleza de la intervención planteada, que consiste fundamentalmente en la mejora de accesibilidad entre el acceso de la calle Cuchillería 95 a la entrada de la cripta y de la cripta -1 a la plata -2 de cripta, se estudiará la posibilidad de cumplimiento de cada uno de los documentos que contiene el DB-SUA.

Las exigencias que más afectan a dicha obra serían las establecidas en el SUA1-Seguridad frente al riesgo de caídas, en los aspectos de resbaladicidad, discontinuidades en el pavimento y desniveles, el SUA2-Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento, y el SUA9-Accesibilidad.

Hay que tener en cuenta en cuanto al SUA1 y el SUA2, que las actuaciones a las que afectan serán las relacionadas con la instalación del elevador y su implantación en el espacio existente.

En cuanto a la Accesibilidad establecida en el SUA-9, no se modifican recorridos ni espacios interiores de acceso público, y se cumplen las condiciones de accesibilidad en la medida que permite la protección del edificio.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE SALUBRIDAD (HS)

No es de aplicación, puesto que quedan excluidos por el tipo de obra.

EXIGENCIAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO (HR)

No es de aplicación, puesto que quedan excluidos tanto el tipo de obra (restauración) como el tipo de edificio (monumento protegido, Bien de Interés Cultural).

EXIGENCIAS BÁSICAS DE AHORRO DE ENERGÍA (HE)

No es de aplicación ya que quedan excluidos los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determine los elementos inalterables.

2.5.-Requisitos a cumplir por los adjudicatarios

Disponer de la acreditación técnica necesaria contemplada en el R.D. 2291/1985/ de 8 de noviembre y actualizado por el R.D.474/1988 de 30 de marzo, que lo adapta a la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y manejo mecánico, y ser por lo tanto una empresa instaladora autorizada de Instalaciones de Aparatos Elevadores inscrita en los Registros de Empresas Instaladoras y Mantenedoras. Este aspecto se acreditará en la documentación que se presente para la licitación de este contrato.

Disponer de seguro de responsabilidad civil debidamente actualizado y conforme a la normativa vigente, con un importe mínimo de 300.000 euros. Este seguro se deberá acreditar ante la Fundación Catedral Santa María dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato.

La empresa instaladora será responsable de la completa y correcta instalación adaptándose a las programaciones marcadas por el equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María y a los usos y horarios de las instalaciones afectadas que permanecerán abiertas al público con visita guiada en todo momento.

La empresa instaladora ejecutará todos sus trabajos de acuerdo con la normativa vigente, prestando especial atención al estricto cumplimiento del Reglamento de Aparatos Elevadores, el Código Técnico de la Edificación y a toda la normativa de Seguridad y Salud de aplicación.

La empresa adjudicataria será responsable de que todos los trabajadores que

participen en la instalación cumplan con todos los requisitos legales exigibles en materia de Seguridad y Salud, proporcionándoles todos los medios necesarios de protección individual y colectiva (debidamente homologados o exigidos para cada puesto de trabajo), así como la formación adecuada.

La empresa adjudicataria dispondrá de un responsable técnico que sirva de interlocutor con el equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María, el cual coordinará las tareas a realizar y la resolución de los trabajos que le sean encomendados. La designación del responsable técnico quedará notificada al equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará todos los medios humanos y materiales (elevación, transporte, pequeño material) necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego y a completa satisfacción del equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad de su propuesta para poder cumplir con todas las exigencias que figuran en la presente memoria. La Fundación Catedral Santa María organizará una visita técnica a todos los interesados en la licitación a las 13:00 horas del cuarto día hábil posterior a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Las proposiciones pueden realizarse sin necesidad de dicha visita, que lo es solo a efectos informativos.

El equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María podrá supervisar en todo momento los trabajos que está realizando el adjudicatario y podrán requerir la justificación o rectificación de elementos que a su juicio no se encuentren realizados correctamente.

Todos los materiales y elementos suministrados poseerán marcado CE, cumplirán el Reglamento de Instalaciones de Aparatos Elevadores en los Edificios y las normas UNE de aplicación y serán de las calidades y características definidas en la presente memoria.

El adjudicatario será responsable de las averías, accidentes, daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de material y equipos, errores de ejecución en los trabajos de instalación o en la realización de las pruebas de funcionamiento.

En caso de avería, es responsabilidad del adjudicatario realizar las comprobaciones, reparaciones o sustituciones necesarias en el plazo mínimo posible, no afectando en ningún caso a las visitas guiadas programadas.

El adjudicatario será responsable de realizar la limpieza de su material durante la ejecución de la instalación, así como de la limpieza de la zona afectada al final de esta, retirando todos los materiales sobrantes.

3.- Memoria técnica

3.1.-Criterios de intervención

El objetivo global de la restauración de la Catedral de Santa María fijado en el Plan Director y el Anteproyecto que lo desarrolla es la recuperación del monumento para el mejor uso y disfrute social adaptado a nuestra cultura actual. Para ello la catedral se está convirtiendo en un museo monográfico de sí misma, haciéndose visitable en todos los espacios que puedan ser accesibles para el público. La obra de restauración debe facilitar este uso del modo más amplio posible, siempre dentro del respeto integral del conjunto histórico.

Criterios de conservación y restauración.

Ese respeto se concreta en el principio de mínima destrucción de lo que ha llegado hasta nosotros, limitando las obras de restauración a una limpieza de los materiales que reduzca en lo posible sus sustituciones. La consolidación o refuerzo, sea de los materiales o de la estructura, consistirá en la recomposición de su integridad perdida por el deterioro provocado por el tiempo, mediante el uso de los mismos materiales y técnicas que se emplearon en la construcción original.

En cuanto a los criterios de ejecución de las nuevas intervenciones, éstas deben emplear materiales y técnicas tradicionales de construcción para obtener una continuidad constructiva entre lo anterior y lo añadido. Y esta condición de "añadido" debe ser el criterio básico para su implantación: en lo constructivo, la obra nueva debe superponerse a la antigua, no sustituirla; y en lo formal, su visión directa debe permitir su identificación temporal por cualquiera que la contemple, sin que por ello el paisaje del edificio en su conjunto se vea distorsionado.

3.2.-Seguridad y salud

Dado que se trata de un contrato de suministro e instalación en el que no se redacta Proyecto de Ejecución, no existe coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de redacción de memorias o presupuestos previos, así como tampoco Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El contratista presentará antes del inicio de las obras una Evaluación de Riesgos Específica y una Planificación concreta de la Actuación Preventiva (conforme a Orden TIN/1071/2010, Ministerio de Trabajo.)

La evaluación de riesgos debe presentarse por el adjudicatario a la coordinadora de seguridad y salud dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato para ser revisado antes del inicio de la obra.

3.3.-Recepción del suministro

Antes de la recepción del suministro, el adjudicatario aportará la documentación técnica de todos los trabajos realizados con los siguientes contenidos mínimos:

- Manual de Uso y Mantenimiento de la instalación del elevador (en conformidad con la normativa vigente) que contenga las instrucciones de seguridad y de manejo y maniobra de la nueva instalación, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética.
- Planos finales de todas las unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales y equipos donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Control de calidad, pruebas y ensayos de regulación y recepción.
- Proyecto constructivo del ascensor y demás documentos y boletines correspondientes, así como el registro de presentación, tramitados ante el Servicio Territorial de Industria para la legalización de la instalación.
- Certificado de recepción de las plataformas existentes por gestor autorizado de residuos.

3.4.-Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá proporcionar una garantía total de reparación de cualquier elemento de la instalación realizada y objeto del presente pliego durante, al menos, 2 AÑOS sin coste adicional. Este periodo podrá ser incrementado por los licitadores en sus ofertas.

Durante el plazo de garantía el contratista, a requerimiento de la Fundación Catedral Santa María, deberá reponer, restaurar, corregir o reparar cuantas anomalías surjan en el normal uso de los elementos entregados, sin coste alguno para la Fundación y en un plazo no superior a 5 días naturales desde que fuera fehacientemente advertido. Los gastos de desplazamiento hasta el lugar de

ubicación del elevador, el material y las herramientas necesarias, así como el personal preciso serán a cargo del contratista.

3.5.-Normativa técnica

La normativa de aplicación, además de la sectorial correspondiente en función del objeto del contrato, será la vigente a día de contratación, tanto para los trabajos que generen legalización como para los que no, siendo estas normas las reguladoras de las formas de ejecución, controles y pruebas a realizar de las unidades de obra.

Las obras se ejecutarán cumpliendo las Normas de Obligado cumplimiento y ordenanzas y normativas sectoriales tanto locales, autonómicas o nacionales y de carácter Técnico. Siempre Teniendo en cuenta la finalidad de la unidad de obra contratada.

Precios de las Unidades de Obra.

Los precios unitarios que se fijan en el presupuesto corresponden a unidades totalmente acabadas, incluyéndose la parte proporcional de medios auxiliares, materiales, accesorios y demás elementos necesarios para su total y correcta ejecución tal como se encuentran descritos en los documentos que integran dichas unidades en las correspondientes partidas del presupuesto (Cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado así como art. 153 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

La interpretación corresponde única y exclusivamente a la dirección facultativa. De acuerdo con los artículos 58 y 61 del mencionado Reglamento, las obras contratadas constituyen una unidad completa y como consecuencia son susceptibles de ser entregadas al uso correspondiente al que se destinan.

Limpieza y Desperfectos

Por el contratista adjudicatario de los trabajos se procederá, antes de la terminación de los mismos, a reparar los desperfectos que hayan podido ocasionarse por la ejecución de estos, tanto en el interior del edificio como zonas colindantes y/o zona urbana.

El Contratista dispondrá de medios de protección suficientes para cubrir las necesidades de protección indicadas.

Materiales procedentes de derribos y excavaciones y Gestión de Residuos.

Se llevará a cabo el tratamiento de todos los residuos procedentes del proceso de los trabajos acorde a lo indicado en la normativa vigente de Gestión de Residuos de construcción, así como las ordenanzas municipales aplicables y de las empresas gestoras de residuos.

Normas Comunes a Instalaciones

Se hace constar expresamente que los trabajos que se describen no se considerarán terminados, hasta que no estén dictaminadas favorablemente por los organismos oficiales competentes y el equipo técnico de la Fundación Catedral Santa María.

Estas actuaciones se proyectan totalmente acabadas y a pleno funcionamiento y han de ejecutarse de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su recepción. Será obligación del contratista adjudicatario, la presentación y tramitación de los expedientes ante los organismos oficiales competentes y compañías suministradoras.

Se incluye también dentro de las obligaciones del contratista adjudicatario, el pago de los permisos, tasas y demás gastos que pudieran ocasionarse en el curso de esta tramitación, para ello se incluye una partida en el presupuesto.

4.- LOTE 1. Ascensor del vestíbulo

4.1.-Emplazamiento

El equipo que se tiene que sustituir es una plataforma que se encuentra situada bajo la sacristía de la Catedral de Santa María y se accede a ella desde el edificio de Cuchillería 95.

4.2.-Propuesta de intervención

La actuación viene encaminada a sustituir la plataforma elevadora que está fuera de normativa por un ascensor semicabinado de velocidad lenta que cumplan las especificaciones que exige la actual normativa, así como reducir los consumos energéticos gracias a la evolución de las tecnologías actuales.

De forma no exhaustiva los trabajos que se tienen que realizar son:

- Desmontaje de la plataforma elevadora existente, con todos sus elementos de maniobra, motorización, guías e instalación eléctrica, y retirada de residuos a gestor autorizado.
- Sustitución de la puerta de la planta superior y retirada de la actual a gestor de residuos autorizado.
- Recrecido, en planta primera, de carpintería exterior acristalada, similar a la existente, de acero inoxidable y vidrio, hasta el forjado superior.
- Sustitución o adaptación de puerta inferior.
- Rebaje de foso actual y zona inferior de embarque con reutilización del material de acabado actualmente colocado.
- Instalación en el hueco existente de ascensor de velocidad reducida semicabinado.
- Instalación de armario con maquinaria de elevación adosado a paramento a designar en obra.
- Puesta en marcha y legalización del nuevo aparato en industria.

4.3.-Especificaciones técnicas del aparato elevador

-. El modelo será conforme a:
    -. Directiva de máquinas 2006/42/CE
    -. Directiva 2014/30/UE (Compatibilidad electromagnética)
    -. Directiva 2014/35/UE (Baja tensión)
    -. Norma UNE-EN ISO 12100:2010

Características técnicas:
-. Capacidad de carga 400 Kg.
-. Recorrido 4,5 m, a replantear en obra.
-. Velocidad: 0,15 m/s con nivelación de precisión.
-. Tensión 220 V (2,2 Kw).

-. Alimentación monofásica.
-. Maniobra estándar
-. Parada y accesos: 2 paradas, con doble embarque a 180º.
-. Grupo hidráulico con válvula de acción progresiva, bomba silenciosa y llave de cierre manual.
-. Armario metálico centralización maniobra y bomba hidráulica.
-. Cuadro de maniobra con placa electrónica.

Sistemas de seguridad:
-. Acuñamiento por rotura de cables.
-. Paracaídas hidráulico.
-. Corte de maniobra por aflojamiento de cables.
-. Batería de emergencia por corte de fluido eléctrico.
-. Renivelación automática.
-. Temporizador de seguridad final de recorrido.
-. Luz de emergencia.
-. Tope físico de recorrido.

Características generales:
-. Cabina techo abatible.
-. Dimensiones cabina 1000x1400x2100 mm, condicionada al hueco existente 1500x1500, aproximadamente.
-. Suelo antideslizante, PVC.
-. Pulsador de alarma.
-. Iluminación de techo led, temporizada.
-. Paneles modulares.
-. Panel de mando inoxidable.
-. Frentes, embocadura, rodapié y perfilería en acero inoxidable o aluminio.
-. Cabina sin puertas. Puertas exteriores semiautomáticas 900x200.
-. Barrera fotoeléctrica.
-. Accionamiento pulsación continua.
-. Pasamanos.
-. Teléfono en cabina.
-. Las características estéticas concretas se definirán en el transcurso de la obra.
-. Todas las dimensiones pueden estar sujetas a modificación en obra dependiendo del replanteo inicial.

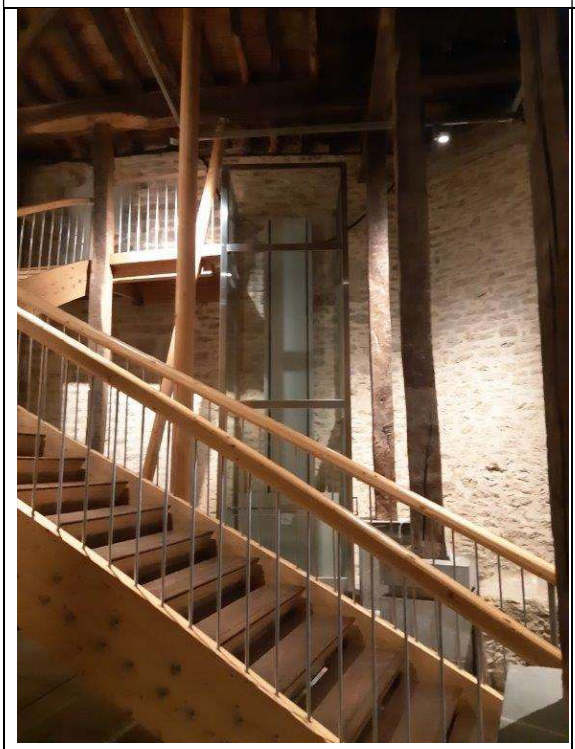
4.4.-Memoria fotográfica



Acceso al elevador por Cuchillería 95.



Carpintería existente que hay que reproducir en la zona superior.



Carpintería lateral



Desembarco, la carpintería rematará en el forjado de madera existente.

4.5.-Presupuesto

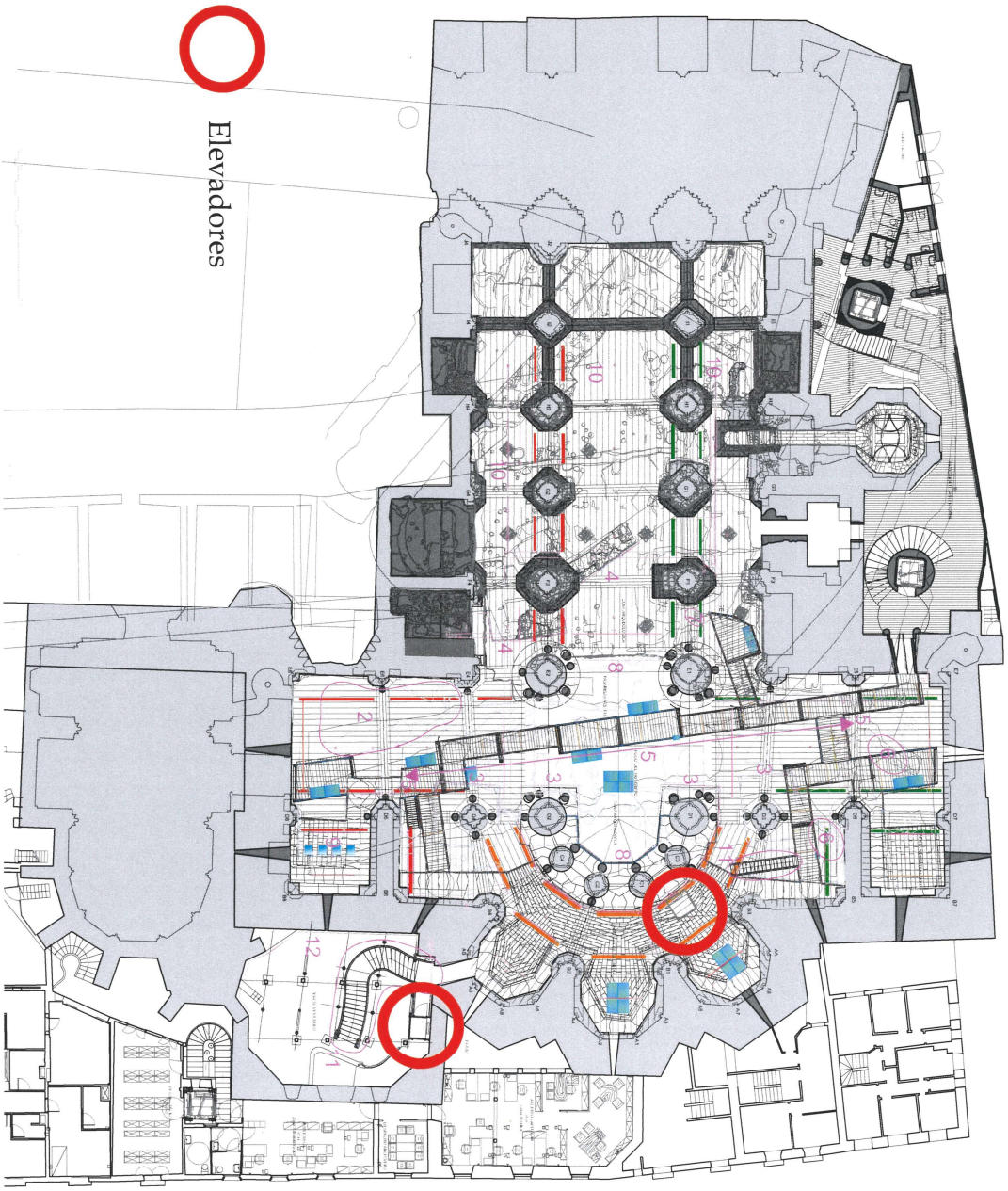
Presupuesto sustitución de plataforma elevadora por ascensor en el vestíbulo

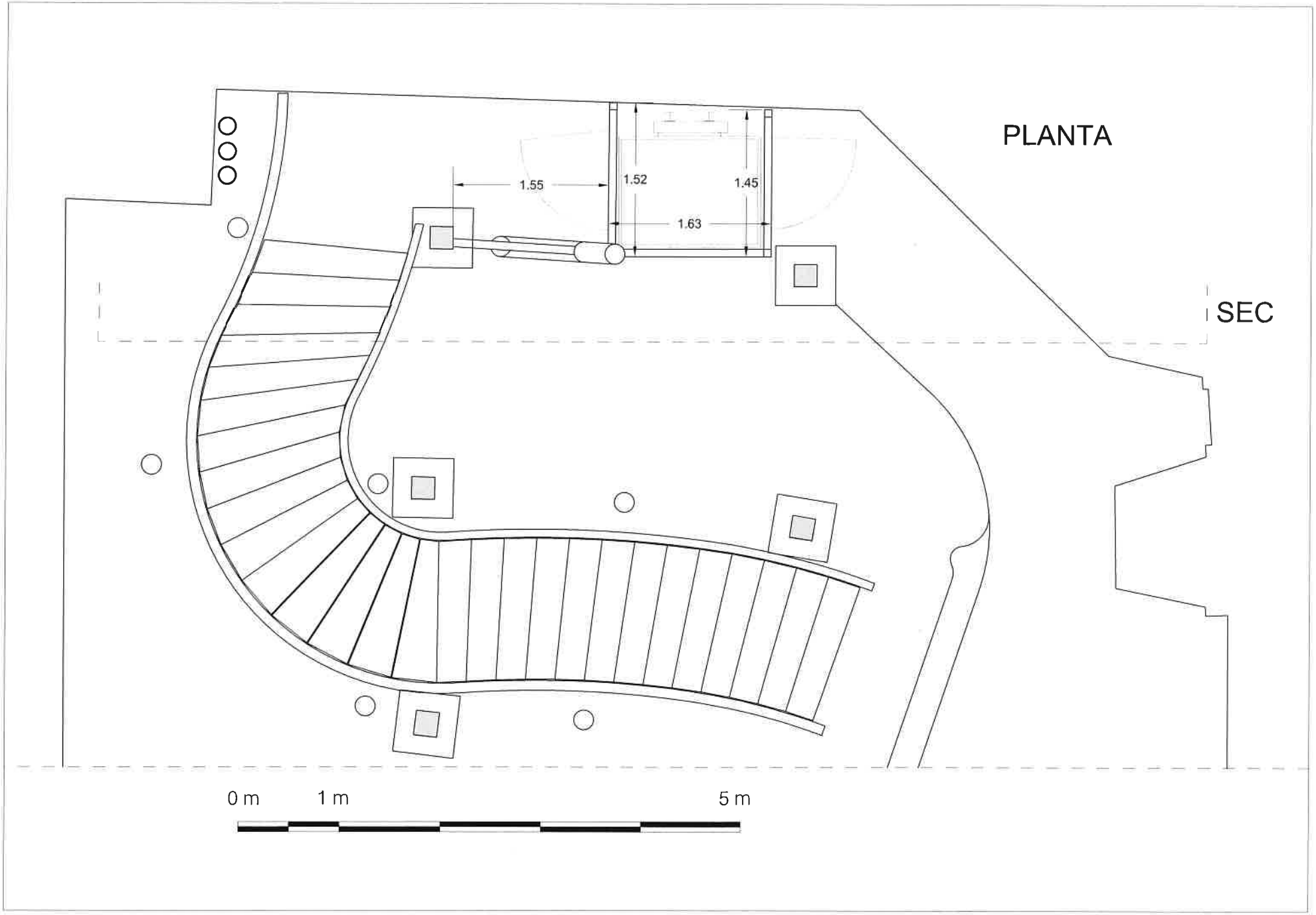
Código	Unidad	Resumen	Medición	Precio unitario	Importe
01.01	ud.	DESMONTAJE DE PLATAFORMA ELEVADORA EXISTENTE Trabajos previos de desmontaje de la plataforma existente, así como estructura portante. Parte proporcional de medios auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como limpieza, transporte, carga y correspondiente gestión y canon de vertido de todos los residuos originados en este desmontaje, independientemente de cual sea su naturaleza.	1	1.440,00	1.440,00
01.02	Ud.	REBAJE DE FOSO ACTUAL Y PLATAFORMA DE EMBARQUE Trabajos de rebaje, de 20 cm de media, de foso actual de 1,50x1,50 m de superficie y plataforma de embarque inferior de 2,80x1,40 m, a base de retirada cuidadosa de piedra colocada para posterior recolocación de la misma piedra caliza negra de Markina corte, picado, recibido y acabado final, para conseguir el fondo necesario en toda la dimensión de la nueva planta de la instalación a colocar y si fuese necesario en la plataforma de embarque. Parte proporcional de medios auxiliares necesarios para su correcta ejecución, así como limpieza, transporte, carga y correspondiente gestión y canon de vertido de todos los residuos originados en este desmontaje, picado y posterior recolocación, independientemente de su naturaleza y obra necesaria para la instalación de conexiones eléctrica e hidráulicas entre plataforma y armario de maquinaria, bajo el solado de piedra existente.	1	2.300,00	2.300,00
01.03	Ud.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE VELOCIDAD REDUCIDA Suministro e instalación de elevador cabinado hidráulico 2:1, conforme a las disposiciones de la Directiva de Seguridad de Máquinas 2006/42/CE, así como a la Directiva de Baja Tensión 2014/35/UE, Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE y normativa de accesibilidad. Normas de referencia: EN 12100:201 O y demás normativa vigente a la hora de legalizar la Instalación en Industria, con las siguientes características mínimas: Carga nominal de 400 kg Velocidad de 0,15 m/seg Recorrido aproximado de 4,3 metros 2 paradas Con doble embarque a 180° Tensión 220 V (2,2 Kw) Alimentación monofásica			

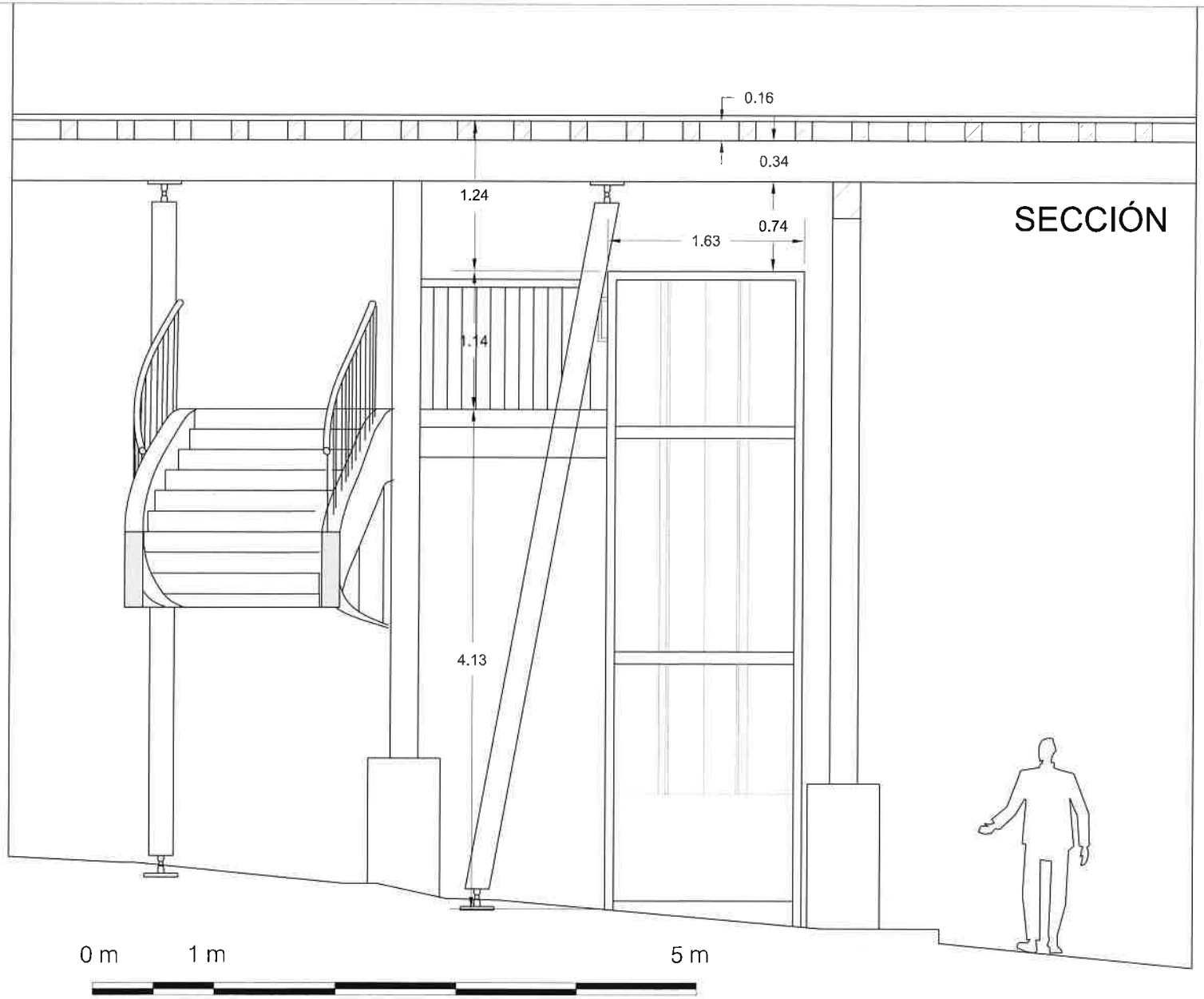
		Maniobra estándar Cabina sin puerta de alta calidad con doble embarque y dimensión, interiores 1000x1400x2100 mm Puertas semi-automáticas en pisos de dimensiones 900 mm x 2000 mm y acabado acristalado lluminación decorativa en techo de cabina tipo led con apagado automático temporizado Panel de mando en inoxidable Suelo de cabina acabado en PVC, color a definir Frentes, embocadura, rodapié y perfilería en aluminio Barrera fotoeléctrica Teléfono en cabina Accionamiento, pulsación continua Armario metálico para central hidráulica y de maniobra en la misma ubicación actual, siguiendo las indicaciones de la Dirección	1	24.400,00	24.400,00
01.04	Ud.	REMATE CARPINTERÍA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA Suministro e instalación de carpintería de acero inoxidable exterior en remate hasta el forjado superior de las mismas características que la colocada en la actualidad. Perfil cuadrado de 70x70 con vidrio de seguridad similar al existente. Sustitución de puerta superior por puerta semiautomática de dimensiones 900 mmx2000 mm y acabado acristalado. Adaptación o sustitución, si fuese necesario, de la inferior.	1	5.800,00	5.800,00
01.05	Ud.	LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN Puesta en marcha de la instalación incluida la gestión en Industria para su legalización. Plataforma operativa y en perfecto funcionamiento.	1	370,00	370,00
01.07	Ud.	SEGURIDAD Y SALUD Seguridad y salud en el curso de la obra incluyendo EPC´s y EPI´s necesarios para la realización del trabajo con la seguridad adecuada, así como la formación e información necesaria para minimizar los riesgos.	1	125,00	125,00
		LOTE 1, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			**34.435,00**
		21% IVA			7.231,35
		LOTE 1, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA			**41.666,35**

El presupuesto base de licitación con IVA incluido del LOTE 1 asciende a la cantidad total de 41.666,35 € (cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos).

4.6.-Documentación gráfica, planos




PLANTA
SEC
1.55
1.52
1.45
1.63
0 m
1 m
5 m


0.16
0.34
1.24
0.74
1.63
1.14
4.13
SECCIÓN
0 m
1 m
5 m

5.- LOTE 2. Plataforma elevadora salvaescaleras de la cripta

5.1.-Emplazamiento

El equipo que se tiene que sustituir es una plataforma que se encuentra situada en la cripta bajo la girola que da acceso dentro de la cripta a la zona inferior dedicada a los enterramientos en la catedral.

5.2.-Propuesta de intervención

La actuación viene encaminada a sustituir la plataforma elevadora que está fuera de normativa por una plataforma elevadora salvaescaleras que cumplan las especificaciones que exige la actual normativa, así como reducir los consumos energéticos gracias a la evolución de las tecnologías actuales.

- Desmontaje de la plataforma elevadora existente y retirada de residuos a gestor autorizado.
- Sustitución o adaptación de la puerta de la planta superior y retirada de la actual a gestor de residuos autorizado si se sustituye.
- Suministro y colocación de nueva plataforma elevadora salvaescaleras.
- Adaptación de cerrojos y botoneras a la nueva instalación.
- Colocación de metacrilato transparente, o similar, que regularicen verticalmente el interior del hueco.
- Puesta en marcha y legalización de nueva plataforma en industria.

5.3.-Especificaciones técnicas de la plataforma elevadora

-. Directiva de máquinas 2006/42/CE
    -. Directiva 2014/30/UE (Compatibilidad electromagnética)
    -. Directiva 2014/35/UE (Baja tensión)
    -. Norma UNE-EN ISO 12100:2010

-. Carga nominal 300 kg.
-. Velocidad: 0,15 m/s
-. Parada y accesos: 2 paradas, con doble embarque a 180º.
-. Alimentación monofásica.
-. Recorrido: hasta 3,0 m, a replantear en obra.
-. Tensión: 220V; 2,2 Kw
-. Maniobra estándar.
-. Plataforma de dimensiones 1100x1400x1100 mm. (condicionadas al espacio existente 1500x1480 mm, aproximadamente que se replanteará antes de empezar la obra).
-. Botonera horizontal.
-. Suelo PVC, antideslizante.
-. Puertas exteriores 900x2000 mm.
-. Semi-puerta superior manual 900x1100 mm.

Marco barrera fotoeléctrica en accesos plataforma.

-. Barrera fotoeléctrica anti atrapamiento en zona columna de tracción.

-. Teléfono en cabina.

-. Accionamiento, pulsación continua.

-. Armario metálico centralización maniobra y bomba hidráulica.

-. Las características estéticas se definirán en el transcurso de la obra.

-. Todas las dimensiones pueden estar sujetas a modificación en obra dependiendo del replanteo inicial.

5.4.-Memoria fotográfica



Entrada superior a la plataforma elevadora en la cripta.



Resalto en el interior del hueco de la plataforma elevadora.



Carpintería que conforma el hueco del elevador.



Desembarco inferior de la plataforma elevadora en la cripta.

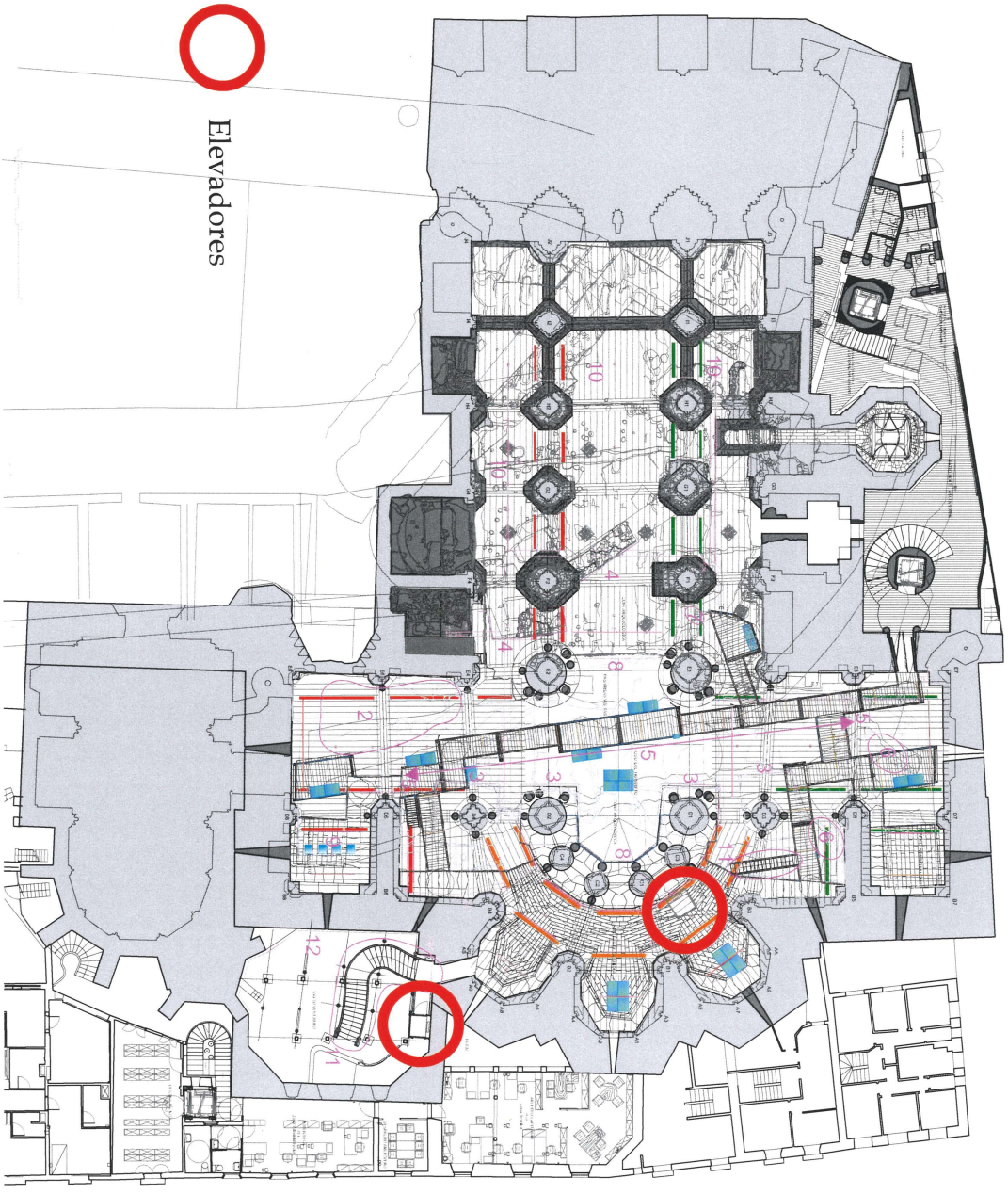
5.5.- Presupuesto

Código	Unidad	Resumen	Medición	Precio unitario	Importe
02.01	ud.	DESMONTAJE DE PLATAFORMA ELEVADORA EXISTENTE Trabajos previos de desmontaje de la plataforma existente, así como estructura portante. Parte proporcional de medios auxiliares y de seguridad necesarios para su correcta ejecución, así como limpieza, transporte, carga y correspondiente gestión y canon de vertido de todos los residuos originados en este desmontaje, independientemente de cual sea su naturaleza.	1	1.185,00	1.185,00
02.02	Ud.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA Suministro e instalación de plataforma vertical hidráulica 2:1, conforme a las disposiciones de la Directiva de Seguridad de Máquinas 2006/42/CE, así como a la Directiva de Baja Tensión 2014/35/UE, Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE y normativa de accesibilidad. Normas de referencia: EN 12100:2010 y demás normativa vigente a la hora de legalizar la Instalación en Industria, con las siguientes características mínimas: Carga nominal 300 kg. (Se requerirá la máxima posible que se adapte al hueco existente) Velocidad: 0,15 m/s Parada y accesos: 2 paradas, con doble embarque a 180º. Recorrido: 3,0 m Tensión: 220V; 2,2 Kw Alimentación monofásica. Maniobra estándar. Plataforma de dimensiones 1100x1400x1100 mm. (condicionadas al espacio existente 1500x1480 mm, aproximadamente que se replanteará antes de empezar la obra). Botonera horizontal. Suelo PVC, antideslizante. Puertas exteriores 900x2000 mm. Semi-puerta superior manual 900x1100 mm.. Adaptación de cerrojos en puertas exteriores. Marco barrera fotoeléctrica en accesos plataforma. Barrera fotoeléctrica anti atrapamiento en zona columna de tracción. Teléfono en cabina Accionamiento, pulsación continua. Armario metálico centralización maniobra y bomba hidráulica.			

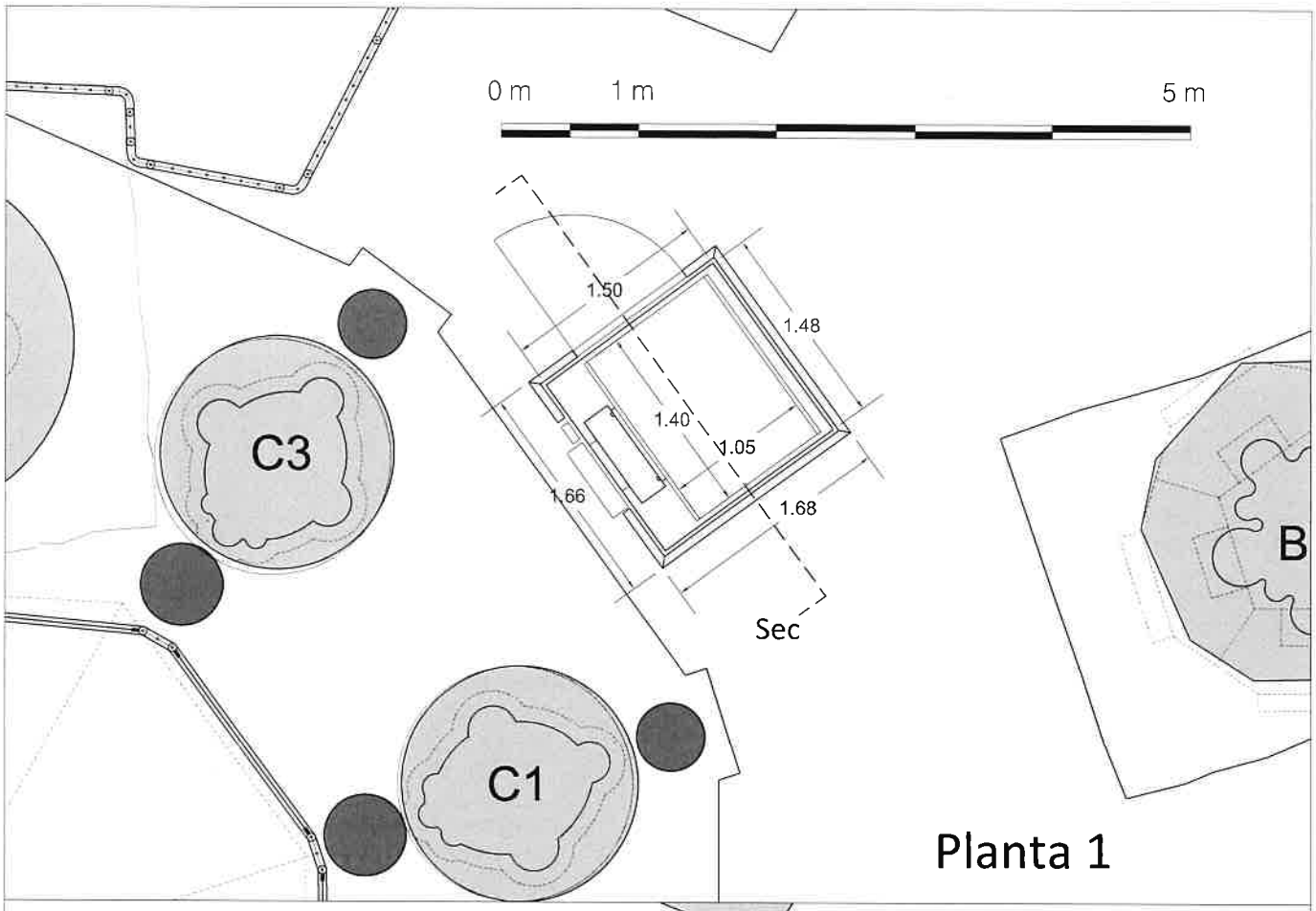
		Las características estéticas se definirán en el transcurso de la obra. Todas las dimensiones pueden estar sujetas a modificación en obra dependiendo del replanteo inicial.			
			1	13.830,00	13.830,00
		LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN			
02.03	Ud.				
		Puesta en marcha de la instalación incluida la gestión en Industria para su legalización. Plataforma operativa y en perfecto funcionamiento.			
			1	370,00	370,00
		ADAPTACIÓN DE HUECO ACTUAL A NUEVA PLATAFORMA			
02.04	Ud.				
		Regularización vertical del hueco actual mediante la colocación de un cierre continuo transparente de metacrilato o similar.			
			1	850,00	850,00
		SEGURIDAD Y SALUD			
02.05	Ud.				
		Seguridad y salud en el curso de la obra incluyendo EPC´s y EPI´s necesarios para la realización del trabajo con la seguridad adecuada, así como la formación e información necesaria para minimizar los riesgos.			
			1	120,00	120,00
		LOTE 2, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA			**16.355,00**
		21% IVA			3.434,55
		LOTE 2, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA			**19.789,55**

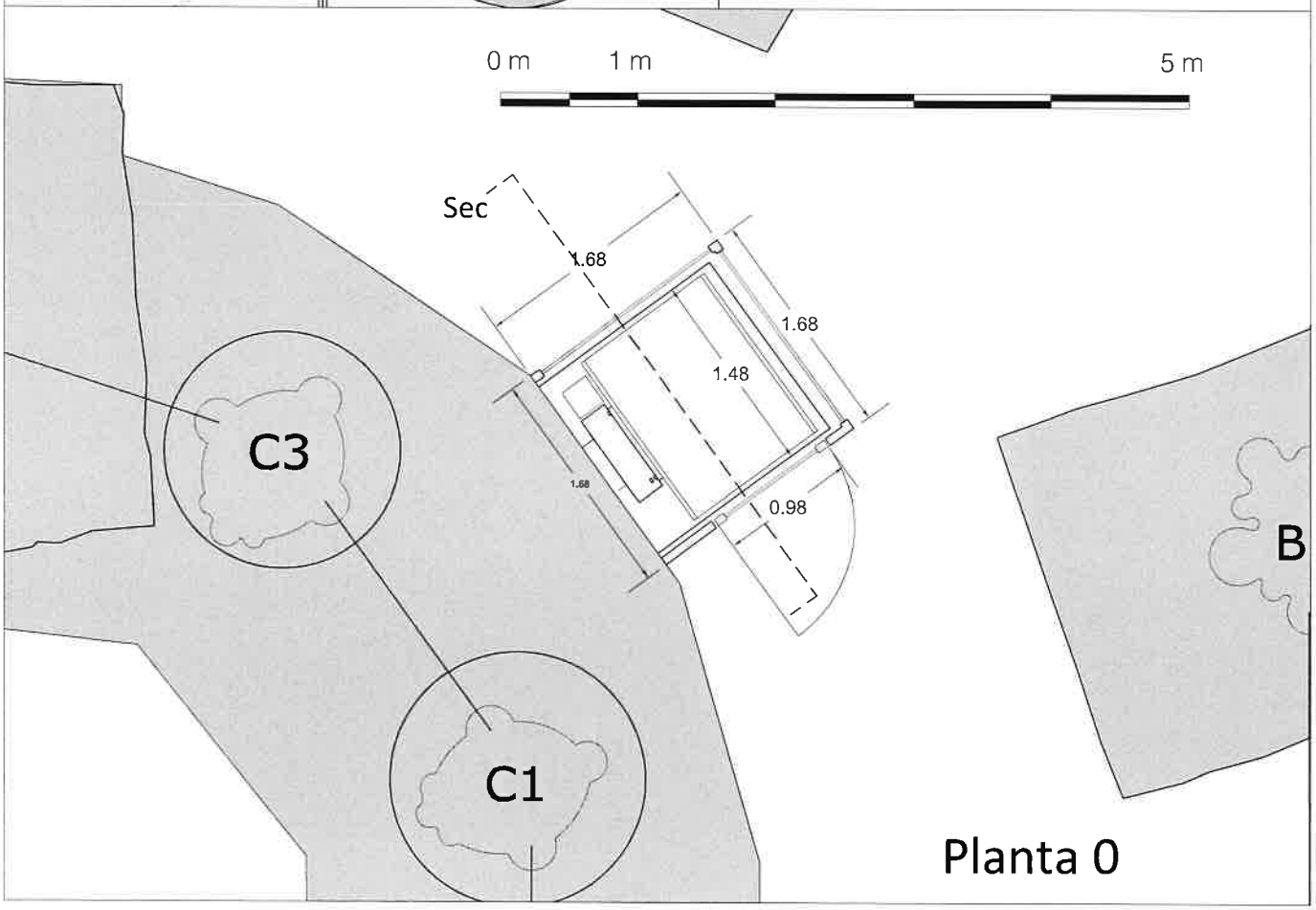
El presupuesto base de licitación con IVA incluido del LOTE 2 asciende a la cantidad total de 19.789,55 € (diecinueve mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

5.6.- Documentación gráfica, planos



Ascensor cripta





Ascensor cripta

Sección transversal

